

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira (V).

Palmira (V), 30 de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1324

PALMIRA V., TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACION: 765204003001-2022-00307-00

El embargo comunicado mediante oficio n.º 506 del 30 de octubre del 2023 procedente del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira (V), se dispondrá tener en cuenta para efectos del artículo 466 del C. G. P., el embargo y secuestro previo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado a la demandada MARTHA CECILIA CORRALES RAMÍREZ C.C. n.º 66.765.663, por ser el primero que llega en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

DISPONER tener en cuenta el embargo y secuestro previo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado a la demandada MARTHA CECILIA CORRALES RAMÍREZ C.C. n.º 66.765.663, por ser el primero que llega en tal sentido; el cual fue comunicado

mediante oficio n.º 506 del 30 de octubre del 2023 procedente del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira (V), para efectos del artículo 466 del C. G. P.

Líbrese comunicación en tal sentido, dirigido al correo electrónico j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co; para que obre dentro del asunto Ejecutivo, identificado con la Radicación No. 76-520-41-89-002-2023-00258-00, Proceso adelantado por Condominio Campestre La Acuarela Nit. 901.014.498-3 en contra de Martha Cecilia Corrales Ramírez C.C. No. 66.765.663.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **121** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 de Diciembre de 2023**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069e93822caf55bbc1221cb27a3cb8f40a7cd7f6f5b18b9e064f6640c67eb000**

Documento generado en 04/12/2023 09:50:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>